



////Plata, **8 JUN. 2020**

VISTO que por Resolución N° 675/14 se creó la Comisión Particular de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT), con la finalidad de brindar asesoramiento en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo, a las Paritarias Locales docente y Nodocente, mediante dictámenes técnicos no vinculantes, pudiendo solicitar informes y asesoramiento en puntos específicos que así lo aconsejen a los servicios técnico-profesionales de la Presidencia, como así también, dictámenes a las cátedras especializadas de las Facultades que corresponda y
CONSIDERANDO:

que la Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral propone la puesta en funcionamiento de dicha Comisión en virtud de la necesidad de dar cumplimiento a las Directrices Nacionales sobre los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, establecidas por la OIT e incorporadas a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo por Resolución Nro. 103/05;

que, asimismo, en los Convenios Colectivos de Trabajo Docente y Nodocente, se establece la conformación de las mencionadas comisiones;

que la Comisión de CyMAT, trabajará con Equipos Técnicos Asesores de los diversos Áreas de la Presidencia: tales como, Secretaría de Administración y Finanzas, Prosecretaría Legal y Técnica, Salud Laboral y Servicio de ART;

que además, tendrá como prioridad, en el marco de la emergencia sanitaria actual provocada por la pandemia por COVID-19, la elaboración y gestión de protocolos y recomendaciones de las medidas de salud y seguridad en el trabajo, que deberán observarse en todos los ámbitos de nuestra Universidad;

que atento el tiempo transcurrido desde la creación de la CyMMAT, resulta conveniente revisar su conformación;

que para el buen funcionamiento de la misma y garantizar el quorum necesario haciendo ágil su dinámica, resulta aconsejable establecer dos miembros representantes titulares y dos suplentes por la Presidencia;

que la presente se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la **Comisión Particular de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT)**, creada por Resolución N° 675/14, con la finalidad de brindar asesoramiento en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo, a las Paritarias Locales docente y Nodocente, mediante dictámenes técnicos no vinculantes, pudiendo solicitar informes y asesoramiento en puntos específicos que así lo aconsejen, a los servicios técnico-profesio-

////



////

nales de la Presidencia, como así también, dictámenes a las cátedras especializadas de las Facultades que corresponda, quedará conformada con los siguientes miembros de la Presidencia:

Miembros Titulares:

Arq. Andrés José María **FIANDRINO**: Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable.

Abog. Lorena Rosa **DANERI**: Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral.

Miembros Suplentes:

Dra. Analía Elsa **VOLPI**: Dirección de Salud Laboral

Lic. Ismael **PIÑEYRO**: Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido dicha Comisión trabajará con Equipos Técnicos Asesores de diversas Áreas de la Presidencia: tales como, Secretaría de Administración y Finanzas, Prosecretaría Legal y Técnica, Salud Laboral y Servicio de ART.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Asociación de Docentes de la Universidad de La Plata (ADULP), se sirvan designar a un representante titular y a un suplente a efectos de que integren la Comisión a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente, comunicando de ello a la Secretaría General.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral el soporte administrativo de las tareas inherentes a la referida Comisión.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 1636 del registro pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias, a ATULP, a ADULP, a la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable, la que notificará al Lic. Ismael Piñeyro, a la Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral, a la Dirección de Salud Laboral, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Prosecretaría legal y Técnica. Publíquese en los términos de lo normado por artículo 6° de la Resolución 667/20.

RESOLUCIÓN N° 1636

BGM

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de la Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA